

RESOLUCION de 14 de febrero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el Convenio de Colaboración «XVII Semana de Extremadura en la Escuela».

A los efectos de lo prevenido en el artículo 214 del Reglamento General de Contratación se hace pública la Resolución de adjudicación, por el sistema de Contratación Directa, de fecha 14 de febrero de 1994, del expediente de Convenio de Colaboración n.º C-1/94, correspondiente a la «XVII SEMANA DE EXTREMADURA EN LA ESCUELA» a la ASOCIACION DE CARACTER SINGULAR «SEMANA DE EXTREMADURA EN LA ESCUELA», en la cantidad de NUEVE MILLONES DE PESETAS (9.000.000 pts.).

Merida, 14 de febrero de 1994.

El Secretario General Técnico
IGNACIO SANCHEZ AMOR

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 11 de marzo de 1994, sobre resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 74/1993, de 8 de junio, correspondiente a 28 expedientes.

El Decreto 74/1993, de 8 de junio, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas Empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Hacienda.

Presentadas solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 74/1993, de 8 de junio y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Comisión de Valoración de Incentivos Regionales de Extremadura, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer:

PRIMERO.— SOLICITUDES ACEPTADAS.

1.— Quedan aceptadas la solicitudes de incentivos autonómicos presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.— Los incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado Anexo I.

SEGUNDO.— SOLICITUDES DESESTIMADAS.

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

TERCERO.— RESOLUCIONES INDIVIDUALES.

1.— La Dirección General de Incentivos a la Actividad Empresarial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.— La Resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.— Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

CUARTO.— DISPOSICIONES ADICIONALES.

1.— Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquisición mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquellos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del período de concesión.

2.— El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizarse los pagos.

3.— El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.— Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna

aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas

tanto en la normativa vigente, como en la Resolución individual.

Mérida, 11 de marzo de 1994.

El Consejero de Economía y Hacienda
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTE- NER	CREAR
93-093-1	OLIPLAST, S.A.	OLIVENZA	14.950.000	2.243.000	20.0	0.0
93-135-1	CONSERVAS JARCHA, S.A.	TALAYUELA	39.982.500	9.996.000	109.0	4.0
93-143-1	SILVEIRA BALMASEDA, M ^a . CARMEN	CABEZA DEL BUEY	11.344.550	2.382.000	1.0	1.0
93-156-1	TEOMER, S.L.	ESPARRAGOSA DE LARES	14.466.012	2.604.000	0.0	1.0
93-164-2	SOC. COOP. COMARCAL VITIV. AGR. SAN JUAN	CASTUERA	12.115.700	1.817.000	6.0	0.0
93-169-1	GOMEZ-BRAVO DONOSO, LUIS	CASTUERA	14.728.002	2.651.000	1.0	1.0
93-175-1	HOTEL TRAJANO, S.L.	ZALAMEA DE LA SERENA	29.126.311	6.408.000	4.0	2.0
93-188-1	BRAVO FELIPE, PASTORA	TRUJILLO	5.062.620	1.772.000	2.0	1.0
93-192-2	SOC. COOP. CONFECIONES LA SE- RENA	CABEZA DEL BUEY	13.237.362	2.383.000	101.0	0.0
93-197-1	APTESANIAS HIERRO Y MADERA GON- ZALEZ, S.L.	MORALEJA	9.300.000	930.000	0.0	2.0
93-207-1	AFINEX, S.L.	SAN VICENTE DE ALCANTARA	14.614.285	5.115.000	1.0	4.0
93-212-1	MATEOS VILLAR, JUAN	TRUJILLO	11.255.105	2.814.000	6.0	2.0
93-213-1	EXTREMADURA 2000 DE HORMIGONES, S.A.	PUEBLA DE LA CALZADA	14.986.462	3.447.000	8.0	1.0
93-214-1	MADEVIAL, S.L.	ALMENDRALEJO	14.424.499	4.327.000	4.0	2.0
93-216-1	GRANYMAR, S.A.	CACERES	14.799.969	2.960.000	26.0	0.0
93-217-1	MORENO CALLE, ADRIANO	CUARCOS DE YUS- TE	14.251.895	4.276.000	3.0	2.0

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTE- NER	CREAR
94-003-1	GARCIA CAMPO, FRANCISCO	MERIDA	10.309.744	3.608.000	0.0	3.0
94-008-1	MARTINEZ CALERO, TEODOMIRO	ZALAMEA DE LA SERENA	5.596.000	1.119.000	4.0	1.0
94-014-2	SOC. COOP. COTINSE	BADAJOS	6.061.616	1.394.000	0.0	6.0
94-015-2	S.A.L., LA TAHONA DE BARRADO	BARRADO	14.176.436	992.000	0.0	3.0
94-028-2	SOC. COOP., AMBULANCIAS D. BE- NITO-VILLANUEVA	DON BENITO	53.074.459	12.207.000	0.0	15.0

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACION
93-184-1	TORRICO MESA, MATIAS	CABEZA DEL BUEY
93-210-2	S.A.L., CONSTRUCCIONES REMO	ORELLANA LA VIEJA
93-215-1	NARANJO ROBLES, MANUEL	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
94-009-1	HERVASMA, S.L.	HERVAS
94-012-1	BARBERO GARCIA, TEOGENES	PLASENCIA
94-013-1	FERNANDEZ CIEZA, M ^a FLORENTINA	NAVALVILLAR DE IBOR
94-030-1	CONSERVAS TORRE HERMANOS, S.A.	MONTEHERMOSO